Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NUEVE.

Cabdo. 4 de mayo

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la sala de las casas del Concejo martes quatro de mayo de mil y seiscientos y quarenta y nueve años [illegible] de Murcia se juntaron a hacer cabildo [illegible] corregidor [illegible] alcalde mayor [illegible] regidores [illegible] juntos acordaron lo siguiente —

Don [illegible] — [illegible] que se le dé [illegible] lo cometio a el Cavallero [illegible] general [illegible] Antonio [illegible] Regidores —

Lizencia al Ldo. [illegible] — A peticion del licenciado [illegible] procurador en que dice [illegible] necesidad por algunos achaques de ir a los baños de la villa de Fortuna y que para ello ha de llevar la ropa necesaria para el servicio de su persona y familia [illegible] y otras cosas necesarias = La ciudad lo cometio [illegible] para que [illegible] Cortes [illegible] con licencia para ello.

Don Antonio Prieto — A peticion del señor don Antonio Prieto regidor en que pide se le dé libranza del primero tercio del juro que tiene sobre la [illegible] de esta ciudad que cumplio fin de abril de este año, la ciudad acordo que informe el contador [illegible] juro —